



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: CLAR-FRUT
Número de autorización: 15843
Estado: Vigente
Fecha de inscripción: 17/10/1980
Fecha de Caducidad: 31/12/2024

Titular

NUFARM ESPAÑA, S.A.
C/ Balmes 200, 1º 4ª
08006 Barcelona
(Barcelona)
ESPAÑA

Fabricante

NUFARM ESPAÑA, S.A.
C/ Balmes 200, 1º 4ª
08006 Barcelona
(Barcelona)
ESPAÑA

Composición: ANA 1% [SP] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Cajas de cartón de 1 kg con bolsa interior de polietileno y sacos de papel de 5 kg con bolsa interior de polietileno.

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis g/HA	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Manzano	ACLAREO FRUTOS	100 - 150	1	-	1.000 l/ha	Aplicar cuando los frutos centrales de madera vieja tengan un diámetro de 8-12 mm (BBCH 69-71). Este tamaño correspondería, aproximadamente, a los 15-21 días después de la plena floración.
	EVITAR CAIDA FRUTO	200	Máx. 2	10-15		Aplicar entre 3 y 10 días antes de la fecha de la cosecha (BBCH 87-89).
Peral	EVITAR CAIDA FRUTO	200	Máx. 2	10-15	1.000 l/ha	Aplicar entre 3 y 10 días antes de la fecha de la cosecha (BBCH 87-89).

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Peral	7
Manzano	90 (ACLAREO DE FRUTOS) 7 (EVITAR CAÍDA DE FRUTOS)

Condiciones generales de uso:

Fitorregulador.

Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización con tractor, para mojar bien los frutos. Tratar preferentemente al atardecer y con temperaturas de 15 - 25°C para evitar el rocío y las horas de fuerte calor. Tratar en ausencia de viento.

Para evitar riesgos de un aclareo excesivo por mala utilización del producto, es necesario seguir correctamente las indicaciones establecidas en esta etiqueta.

Se recomienda no mezclar con otros productos fitosanitarios.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (plantaciones agrícolas). Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Excepciones: --**Clase de usuario:**

Uso profesional.

**Mitigación de riesgos en la manipulación:****SEGURIDAD DEL APLICADOR****AIRE LIBRE:**

- MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones con tractor:

- o ropa de trabajo,
- o guantes de protección química.

- APLICACIÓN:

Para pulverizaciones con tractor:

- o ropa de trabajo.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H319 - Provoca irritación ocular grave. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P260 - No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol. P280 - Llevar guantes y prendas de protección. P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	



Pictograma	
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Se debe indicar en la etiqueta la siguiente frase de mitigación de riesgo:

Spe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --